UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-03**	

Modificación: Técnica	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR.6915321 de 2024	**Fecha de Emisión:** 26 de noviembre de 2024

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología. **Alcance del objeto**: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: El objetivo principal es promover la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, así como mejorar las competencias para generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina. Además, se busca promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología. Este objetivo se logrará a través de la integración de conocimientos teóricos y prácticos, orientados por capacitadores con formación académica y experiencia en labores y saberes, fomentando el intercambio de experiencias entre los participantes y promoviendo la participación de la comunidad. El propósito es que la comunidad pueda impartir formación especializada adaptada a las necesidades de las asociaciones campesinas, incorporando la asociatividad como uno de los pilares más importantes para fomentar la economía campesina.

CONVINIENTE: ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LÁCTEA Y AGROINDUSTRIAL DE BOYACÁ- COOPSUMERCE

Fecha de inicio Convenio: 8 de noviembre de 2024	**Fecha Finalización Convenio:** 31 de diciembre de 2024
Valor total del Convenio: $174.358.343,00	**Valor de Cofinanciación:** $155.111.016,00
Prórrogas: N/A	**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $0 Segundo desembolso $0 Tercer desembolso $0	**Otrosí:** N/A

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y

Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_32, informó que el 8 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El 4 de septiembre de 2023, mediante radicado MOD_201124_03 del 20 de noviembre de 2024, el conviniente solicitó Cambio de ciudad o municipio de ejecución al Proyecto aprobado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LÁCTEA Y AGROINDUSTRIAL DE BOYACÁ-COOPSUMERCE, remitió a la Interventoria mediante correo electrónico radicado en la Interventoria con el consecutivo MOD_201124_03 del 20 de noviembre de 2024, solicitud de modificación de Cambio de Lugar de ejecución para la acciones de formación AF1 “Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas” (Campamento de Formación) y AF2 “Plan de negocios para el fortalecimiento de la cooperativa de segundo nivel”, Taller presencial, en los siguientes términos:

“Modificación área geográfica: Se solicita el cambio del municipio de Duitama por el Municipio de Sogamoso”.

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el conviniente teniendo en cuenta lo registrado en los radicados anteriormente mencionados:

La ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LÁCTEA Y AGROINDUSTRIAL DE BOYACÁ-COOPSUMERCE, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a realizar cambio de Cambio de Lugar de ejecución, de la siguiente manera:

1. Cambio de lugar de ejecución para el grupo #1 de la AF1 “Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas” (Campamento de Formación) y el grupo #2 de la AF2 Plan de negocios para el fortalecimiento de la cooperativa de segundo nivel”, (Taller presencial).

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.2:

"3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución
Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.2 Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto tengan aval de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto como máximo a los cinco (5) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) más.

Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio

4. Cambio de lugar de ejecución:

El conviniente podrá solicitar el cambio de lugar de ejecución teniendo en cuenta el grado de la asociación u organización; siempre y cuando sea justificada por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.
• Para asociaciones u organizaciones de primer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda.

• Para asociaciones u organizaciones de segundo grado: se podrá solicitar el cambio de vereda y municipio, contemplando solo aquellos en los que ésta desarrolle actividades.
• Para asociaciones u organizaciones de tercer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda, municipio y departamento, contemplando solamente aquellos en los que la asociación u organización desarrolle actividades.

El proyecto tiene un total de 17 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta diez (10) modificaciones por mes, siendo esta la **primera** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes de noviembre de 2024.

Una vez analizados los argumentos presentados por el conviniente como justificación de los cambios postulados, la Interventoría presenta las siguientes consideraciones con respecto a cada una de las modificaciones solicitadas.

3.1 Cambio de Ciudad o Municipio de Ejecución AF1

Los lugares de ejecución para la AF1 denominada “Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas” (Campamento de Formación) en el proyecto aprobado quedó establecida de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA
		Departamento - municipio
AF1	Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas	DUITAMA BOYACÁ- PAIPA BOYACÁ- LA UVITA BOYACÁ- OICATA BOYACÁ- TUTA BOYACÁ- TOCA BOYACÁ- TUNJA BOYACÁ- BOYACA BOYACÁ- PUERTO BOYACÁ BOYACÁ- CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ- CALDAS BOYACÁ- BOYACÁ- UMBITA

El Conviniente solicita el cambio de municipio para el grupo 1 de la AF1: “Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas”, de la siguiente manera:

ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	Municipio inicial	Municipio ajustado
AF1	**1**	DUITAMA (BOYACÁ)	SOGAMOSO (BOYACÁ)

El Conviniente justifica los cambios propuestos de la siguiente manera:

"*En la AF1 se tiene contemplado desarrollar 14 eventos de formación denominados campamentos formativos en los municipios de Duitama con la asociación AGRONIT, el municipio de Paipa con la asociación ASOVARGAS, el municipio de La Uvita con la Cooperativa COAGROUVITA, el municipio Tuta con la Cooperativa COOPSERAGRO, el municipio de Toca con la cooperativa COOMELAC, el municipio Oicatà con la cooperativa COAGROICATA, el municipio de Siachoque con la asociación ASOGASIA, el municipio de Puerto Boyacá con la asociación ASOREGAN, el municipio de Tunja con la asociación PROGRESO CAMPESINO, el municipio de Chiquinquirá con las cooperativas COOLECOR y COOCAMPO, el municipio de caldas con la asociación APROLEGUA, el municipio Boyacá con la asociación APROLAB y el municipio de Umbita con la cooperativa UMBITANA DE LECHES".*

En este evento de formación se solicita realizar la modificación de ubicación geográfica del municipio de Duitama con la asociación AGRONIT, remplazándolo por el municipio de Sogamoso con la asociación AGRONIT dado que, aunque AGRONIT tiene radio de acción en el municipio de Duitama entre otros, su mayor número de asociados está en la ciudad de Sogamoso.

El dejar lo estipulado en trabajar en el municipio de Duitama nos genera riesgo para la participación por parte de los asociados que están ubicados principalmente en la ciudad de Sogamoso, ciudad a la cual estamos pidiendo el cambio. De igual manera para la logística de organización del evento, movilización de equipos, disponibilidad de salón, se acomoda mucho más en el municipio de Sogamoso. Es importante precisar que Duitama y Sogamoso son dos municipios muy cercanos y el cambio no genera ningún problema en el desarrollo de las actividades, al contrario, favorece la participación de los asociados de AGRONIT que están principalmente ubicados en este municipio que se solicita.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera lo siguiente, referente a las solicitudes de cambio de cobertura geográfica, así:

Cambio de municipio AF1, GRUPO 1: La Interventoría considera **Procedente** lo solicitado por el Conviniente, tendiente a cambiar el municipio del grupo #1 de la AF1 establecido inicialmente para el municipio de Duitama, quedando asignado para el municipio de Sogamoso. Lo anterior teniendo en cuenta que ambos municipios corresponden al Departamento de Boyacá, y forman parte de los municipios donde realizan sus actividades los asociados que conforman las organizaciones de COOPSUMERCÉ, los cuales son campesinos productores y transformadores de leche. Por otra parte, con el fin de garantizar la asistencia a los beneficiarios por su mayor concentración de beneficiarios, facilitando de esta forma la asistencia y permanencia a las capacitaciones.

De igual forma en el numeral 3.19.2 del Anexo 12, en su numeral 4 denominado "Cambio de Lugar de ejecución", indica: "*Para asociaciones u organizaciones de segundo grado: se*

podrá solicitar el cambio de vereda y municipio, contemplando solo aquellos en los que ésta desarrolle actividades".

En el Anexo 11 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Convocatoria DG-0001 de 2024, se establece:

Cobertura del proyecto de formación por departamento o municipio: Para proyectos presentados por: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado. Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional. Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado:
(2 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 2 departamentos o municipios o más (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos).

Por lo anterior el cambio del Municipio de Duitama por el de Sogamoso ambos ubicados e el departamento de Boyacá, se considera procedente de acuerdo a lo manifestado anteriormente, en el sentido de no afectar la cobertura geográfica del convenio que comprende al Departamento de Boyacá y contribuir de esta manera a la efectiva participación de los beneficiarios.

3.2 Cambio de Ciudad o Municipio de Ejecución AF2

Los lugares de ejecución para la AF2 denominada "Plan de negocios para el fortalecimiento de la cooperativa de segundo nivel" (Taller presencial) en el proyecto aprobado quedó establecida de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN	COBERTURA GEOGRÀFICA
		Departamento - municipio
AF2	Plan de negocios para el fortalecimiento de la Cooperativa de Segundo nivel	BOYACÁ- TUNJA BOYACÁ- DUITAMA BOYACÁ- CHIQUINQUIRÁ

El Conviniente solicita el cambio de municipio para el grupo 2 de la AF2: "Plan de negocios para el fortalecimiento de la Cooperativa de Segundo nivel", de la siguiente manera:

ACCIÓN DE FORMACIÓN	GRUPO	Municipio inicial	Municipio ajustado
AF2	**2**	DUITAMA (BOYACÁ)	SOGAMOSO (BOYACÁ)

El Conviniente justifica los cambios propuestos de la siguiente manera:

"En la acción de formación AF2 se tiene proyectado desarrollar el evento TALLER en dos sesiones en 3 grupos clasificados así: El grupo No.2 conformado por los municipios de Duitama (AGRONIT), Paipa (ASOVARGAS), Tuta (COOPSERAGRO), Toca (COOMELAC), La Uvita (COAGROUVITA).

Este grupo No.2 asisten 30 participantes integrantes de las organizaciones anteriormente mencionadas, los cuales se deben desplazar al municipio de Duitama, para lo cual solicitamos que no sea Duitama sino Sogamoso, municipio de más alta injerencia por parte de AGRONIT quien será la organización responsable de la logística junto con COOPSUMERCE.

Argumentado lo anterior la acción de formación AF2 se desarrollará así: El grupo No.2 conformado por los municipios de Sogamoso (AGRONIT), Paipa (ASOVARGAS), Tuta (COOPSERAGRO), Toca (COOMELAC), La Uvita (COAGROUVITA).

Se concluye que se solicita el cambio del municipio de Duitama por el municipio de Sogamoso en las dos acciones de formación por lo anteriormente expuesto.

Cambio de municipio AF2, GRUPO 2: La Interventoría considera **Procedente** lo solicitado por el Conviniente, tendiente a cambiar el municipio del grupo #2 de la AF2 establecido inicialmente para el municipio de Duitama, quedando asignado para el municipio de Sogamoso. Lo anterior teniendo en cuenta que ambos municipios corresponden al Departamento de Boyacá, y forman parte de los municipios donde realizan sus actividades los asociados que conforman las organizaciones de COOPSUMERCÉ, los cuales son campesinos productores y transformadores de leche. Por otra parte, con el fin de garantizar la asistencia a los beneficiarios por su mayor concentración de beneficiarios, facilitando de esta forma la asistencia y permanencia a las capacitaciones.

De igual forma en el numeral 3.19.2 del Anexo 12, en su numeral 4 denominado "Cambio de Lugar de ejecución", indica: "*Para asociaciones u organizaciones de segundo grado: se podrá solicitar el cambio de vereda y municipio, contemplando solo aquellos en los que ésta desarrolle actividades*".

En el Anexo 11 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Convocatoria DG-0001 de 2024, se establece:

Cobertura del proyecto de formación por departamento o municipio: Para proyectos presentados por: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado. Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional. Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado:

(2 PUNTOS) Las acciones de formación se ejecutarán o tendrán beneficiarios que residen en 2 departamentos o municipios o más (Proyectos que soliciten en Cofinanciación SENA hasta 100 millones de pesos, se asignarán 2 puntos).

Por lo anterior el cambio del Municipio de Duitama por el de Sogamoso ambos ubicados en el departamento de Boyacá, se considera procedente de acuerdo a lo manifestado anteriormente, en el sentido de no afectar la cobertura geográfica del convenio que comprende al Departamento de Boyacá y contribuir de esta manera a la efectiva participación de los beneficiarios.

Finalmente se deja establecida la distribución de los grupos para las acciones de formación AF1 y AF2, de acuerdo con los ajustes solicitados:

AF1: Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas:

MUNICIPIO	GRUPO	ASOCIACION
SOGAMOSO	1	AGRONTI
PAIPA	2	ASOVARGAS
LA UVITA	3	COAGROUVITA
OICATA	4	COAGROICATA
TUTA	5	COOPSERAGRO
TOCA	6	COOMELAC
TUNJA	7	PROGRESO CAMPESINO
BOYACA	8	APROLAB
PUERTO BOYACA	9	ASOREGAN
CHIQUINQUIRA	10	COOCAMPO
CHIQUINQUIRA	11	COOLECOR
CALDAS	12	APROLEGUA
SIACHOQUE	13	ASOGASIA
UMBITA	14	UMBITANA DE LECHES

AF2 Plan de negocios para el fortalecimiento de la cooperativa de segundo nivel:

MUNICIPIO	GRUPO	ASOCIACION
TUNJA	1	PROGRESO CAMPESINO
		ASOGASIA

		UMBITANA DE LECHES
		COAGROICATA
		ASOREGAN
		APROLAB
SOGAMOSO	2	AGRONTI
		ASOVARGAS
		COOPSERAGRO
		COOMELAC
		COAGROUVITA
CHIQUINQUIRA	3	APROLEGUA
		COOCAMPO
		COOLECOR

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE** así:

1. Cambio de municipio de ejecución para el grupo 1 de la AF1: *"Fortalecimiento a la gobernanza y estructuración administrativa de las organizaciones aliadas".*
2. Cambio de municipio de ejecución para el grupo 2 de la AF2: *"Plan de negocios para el fortalecimiento de la cooperativa de segundo nivel".*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.2 del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente viabilidad de la interventoría.

Así las cosas, se advierte que la presente modificación no podrá ser ejecutada por el conviniente hasta tanto el SENA emita y notifique la debida aprobación, momento a partir del cual la Interventoría verificará el cumplimiento de la presente modificación.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí, esto teniendo en cuenta la cláusula vigésima sexta del convenio en referencia.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con cambio de ciudad o municipio que se adjunta. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Empresarial de Proyectos SEP dispuesto por el SENA por 24 horas, durante los cuales el Conviniente deberá **(i)** actualizar el cronograma y **(ii)** remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo interventoriasena@udea.edu.co

3 ANEXOS:

- Solicitud de modificación

Cordialmente,

JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

LUCIA INES CARRILLO ALVAREZ
Interventor líder
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida- Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Lucía Carrillo Alvarez - Interventor
Revisó:: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo.: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico